

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Ernesto M. Aráoz

Casa de Gobierno
Dirección y Administración

SALTA, Viernes 8 de Mayo de 1942

AÑO XXXIII N.º 1949.

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.**

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras **Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDICE

DECRETOS

	Pág.
Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública	
N.º 3653. Salta Marzo 27 de 1942 al N.º 3706. Salta, Abril 9 de 1942	2 al 23
Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento	
N.º 5942. Salta, Abril 28 de 1942 al N.º 5947 Salta, Abril 29 de 1942	23 al 25

RESOLUCIONES — GOBIERNO — Y HACIENDA

N.º 2671. Salta, Marzo 23 de 1942 al N.º 2672. Salta, Marzo 25 de 1942	25 al 27
N.º 9749. Salta, Febrero 13 de 1942 al N.º 9750. Salta, Febrero 14 de 1942	27 al 28

**MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Julio Figueroa Medina

N.º 3653-G.

Salta, Marzo 27 de 1942.

Expediente N.º 1086—Letra M|942.

Vista la factura presentada por el señor Gustavo Moll por la suma de \$ 43.80 por provisión de una copa trofeo prince plate y su correspondiente grabado, que fuera donada por el Gobierno de la Provincia al Club "Deportivo Policial"; y atento al informe de Contaduría General de fecha 26 de Marzo en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor GUSTAVO MOLL, la suma de CUARENTA Y TRES PESOS con 80|00 m/n. (\$ 43.80), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a fs. 1 del expediente citado al margen; debiéndose imputar este gasto al Inciso 5, Item 9, partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Julio Figueroa Medina

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3654-G.

Salta, Marzo 27 de 1942.

Expediente N.º 950—Letra G|942.

Visto este expediente en el cual el señor Angel Galarreta solicita devolución de \$ 79.90 depositados en concepto de garantía por la firma Serra Hnos. S. R. Ltda. en licitación para la provisión de papelería con destino a los talleres de la Cárcel Penitenciaria; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 26 de Marzo en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General, a favor del señor ANGEL GALARRETA, la suma de SETENTA Y NUEVE PESOS con 90|00 m/n. (\$ 79.90) por el concepto expresado precedentemente y con imputación a la cuenta DEPOSITOS EN GARANTIA.

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3655-G.

Salta, Marzo 27 de 1942.

Expediente N.º 1156—Letra D|942.

Visto este expediente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese en carácter extraordinario hasta su inclusión en la Ley General de Presupuesto; una beca a favor de la señorita MABEL DIEZ RUIZ, a efectos de que ingrese y siga los cursos del "Hogar de la Escuela Nacional de Dietistas" que funciona bajo la superintendencia del Instituto Nacional de la Nutrición, y en atención a sus calificaciones sobresalientes.

Art. 2.º — Fijase el importe mensual de la beca acordada por el artículo 1.º en la suma de OCHENTA PESOS (\$ 80.—) m/n. que se liquidará con imputación al Inciso 5, Item 9, Partida 1, "Eventuales" del Presupuesto en vigencia - Ejercicio 1942.

Art. 3.º — El importe de la beca acordada empezará a liquidarse desde la fecha de ingreso de la Becaria en el Hogar de la Escuela Nacional de Dietistas.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3656-G.

Salta, Marzo 28 de 1942.

Expediente N.º 956—Letra P|942.

Vista la nota N.º 1378 del señor Jefe de Policía de fecha 6 de Marzo en curso, cuyo texto se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovalletti. — S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a S. S. elevando adjunta a su conocimiento y resolución la nota remitida por el Comisario de Policía

de METÁN, en donde solicita la provisión de mobiliario para la Comisaría a su cargo, por encontrarse en malas condiciones el que tiene en uso; por cuyo motivo solicita de S. S. quiera disponer por intermedio de la Dirección de la Cárcel, se confeccione los muebles indicados en la referida nota.

Saludo a S. S. con toda mi consideración distinguida. (Fdo.): **Navor J. Frias.** —Jefe de Policía."

Y, CONSIDERANDO:

Que la Cárcel Penitenciaria confeccionó el siguiente presupuesto:

"Psto. N.º 57 por 6 sillas en cedro lustrado	\$ 74.97
"Psto. N.º 59 por 2 escritorios	" 171.36
"Psto. N.º 60 por 2 bancos con respaldo	" 30.—
	\$ 276.33

Y atento lo informado por Contaduría General con fecha 23 de Marzo en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA a confeccionar, con destino a la Comisaría de Policía de Metán, los muebles que se detallan a fs. 4 y en un todo de acuerdo a los presupuestos que corren agregados a fs. 5 a 7 del expediente inencionado al margen; al precio total de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS con 33/100 M|N. (\$ 276.33), cuya suma deberá liquidarse oportunamente, por Contaduría General, con imputación al Inciso 5, Ítem 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3657-G.

Salta, Marzo 30 de 1942.

Encontrándose de regreso en esta Capital, S. S. el Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Pónese en posesión de la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a S. S. el Ministro Secretario de Estado, titular de la misma, Don Alberto B. Rovalletti.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3658-G.

Salta, Marzo 30 de 1942.

Expediente N.º 1159—Letra S|942.

Vista la nota del señor Secretario de la Gobernación de fecha 24 de marzo en curso, cuyo texto se transcribe:

"Al señor Sub - Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, actualmente a cargo de la Cartera respectiva, Dn. Julio Figueroa Medina. — S|D. —Tengo el agrado de dirigirme al señor Sub - Secretario, rogándole disponga lo necesario a fin de que, se reconozcan los servicios prestados por el Escribiente de esta oficina, señor Nereo N. Ceballos, durante el mes en curso: Salúddlo con su consideración distinguida. (Fdo.): **Martín Leguizamón**".

Y atento lo informado por Contaduría General con fecha 28 de Marzo en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por el señor NEREO N. CEBALLOS, en su carácter de Escribiente de segunda categoría de la Secretaría de la Gobernación, durante el mes de Marzo del año en curso, con la asignación mensual de CIENTO CINCUENTA PESOS m|n. (\$ 150.—) que por la Ley de Presupuesto vigente corresponde a dicho puesto.

Art. 2.º — Los haberes del empleado nombrado se liquidarán con imputación al Inciso 5, Ítem 9, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3659-G.

Salta, Marzo 30 de 1942.

Expediente N.º 1072—Letra P|942.

Vista la nota N.º 1428 de fecha 13 de marzo en curso de Jefatura de policía, cuyo texto se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Dn. Alberto B. Rovaletti. — S|D. Tengo el agrado de dirigirme a S. S. elevando a su conocimiento y consideración, la propuesta efectuada por el Sr. Rosendo Mastruleri de la chacarita "El Arca de Noe", para adquirir dos automóviles de propiedad de esta Repartición que se encuentran fuera de uso ofreciendo por dichas unidades la suma de Ochocientos pesos m|l. \$ (800.00); importe que esta Jefatura considera conveniente dado el estado de conservación de los vehículos. Saludo a S. S. con mi consideración distinguida. (Fdo.): **Navor J. Frías**, Jefe de Policía".

Atento al siguiente informe de Contaduría General, del 23 de Marzo en curso, que dice:

"Señor Ministro de Gobierno: Si se ha de autorizar la enagenación de los vehículos de Jefatura de Policía que se hallan en desuso y por los cuales se presenta una propuesta de \$ 800.— por ambos, deberá efectuarse conforme lo establec. la Ley de Contabilidad en su parte pertinente. No obstante, y si para evitar los gastos que motivara la publicación de edictos que en este caso insumiría gran parte del producido, si el Poder Ejecutivo estima procedente podría efectuarse previa licitación privada entre las casas del ramo. (Fdo.): **Rafael del Carlo**, Contador General".

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA a efectos de llamar a licitación privada o administrativa con el fin de proceder a la enagenación referida precedentemente; debiendo oportunamente elevar a consideración y resolución del Poder Ejecutivo el expediente respectivo con las propuestas y demás antecedentes relativos a la licitación privada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia.

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3660—.

Salta, Marzo 30 de 1942.

Expediente N.º 1236-letra D|942.

Vista la siguiente nota de fecha 28 de marzo en curso, del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto se transcribe:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y atento a lo constatado por S. S. en su visita efectuada en el día 27, del actual en este Penal, y como lo ha comprobado que los menores a cargo de este Establecimiento, se encuentran desprovistos de ropa adecuada a la estación, por cuyo motivo solicito la debida autorización para llamar a licitación privada, dada la urgencia de proveer de ropa a los menores, por lo siguiente:

50 tricotas de lana
100 camisetas
50 trajes
100 zapatillas
100 pañuelos
100 calzoncillos
50 camisas

"Cuyo importe total estima esta Dirección alrededor de \$ 850.— más o menos. De autorizarse, prepararé las bases para la licitación que se trata.

"Saludo al Señor Ministro con la consideración más distinguida. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Por consiguiente, y concurriendo las circunstancias contempladas por el artículo 83, inciso b) de la Ley de Contabilidad;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta para llamar a licitación privada o administrativa a objeto de la provisión a los menores a cargo del Penal de la ropa cuyo detalle y cantidades se determinan en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — La Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta elevará oportunamente el expediente respectivo con las propuestas y demás documentos relativos a la licitación privada convocada, para su consideración por el Poder Ejecutivo. (Art. 86 de la Ley de Contabilidad).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia.

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3661-G.—

Salta, Marzo 30 de 1942.

Siguiendo la práctica establecida y en adhesión a las solemnidades religiosas de los tres días de Semana Santa;

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Declárase feriado el día Sábado 4 de Abril próximo, en todo el territorio de la Provincia, con motivo de las festividades religiosas precedentemente indicada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovaletti**

Es copia.

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3662-G.—

Salta, Marzo 30 de 1942.

Expediente N.º 1132-letra M|942.

Vista la factura presentada por don Roberto P. Maldonado en concepto de diferentes provisiones efectuadas a ambos Ministerios; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 28 de Marzo en curso;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros****D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de don ROBERTO P. MALDONADO, la suma de CUARENTA Y UN PESOS CON 30|100 m|n. (\$ 41.30), en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1 del expediente mencionado al margen; debiéndose imputar este gasto al Inciso 5- Item 9- Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovaletti****Eduardo Arias**

Es copia.

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3663-G.—

Salta, Marzo 31 de 1942.

Siendo necesario fijar un nuevo horario de asistencia para las reparticiones y oficinas de-

pendientes del Poder Ejecutivo y teniendo en cuenta que el Poder Ejecutivo Nacional por decreto de fecha 25 de Febrero próximo pasado, ha dispuesto extender provisoriamente al período 1.º de Marzo 1.º de Octubre de 1942 en curso, la vigencia en todo el territorio de la Nación del horario oficial adelantado,

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Fijase a partir del día 8 de Abril próximo, y hasta nueva disposición del Poder Ejecutivo, el siguiente horario de asistencia para las reparticiones y oficinas de su dependencia:

Todos los días hábiles, de horas 13 y 30 a 18 y 30, con excepción de los días sábados, para los cuales será de horas 8 y 30 a 12.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovaletti**

Es copia.

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3664-G.—

Salta, Marzo 31 de 1942.

Expediente N.º 3249 -letra D|941.

Vista la nota del señor Director General del Departamento Provincial del Trabajo que corre agregada a fs. 8 de este expediente y cuyo texto se transcribe:

"Salta, Marzo 10 de 1942.

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública: Este Departamento ha demorado el informe que se pide precedentemente porque se efectuaban las reparaciones indicadas por el suscripto al propietario de la finca que ocupa esta Repartición.

"Las mismas se han realizado, pero el propietario señor Arturo Michel se opone a pagar el embutido de la luz del despacho del suscripto trabajo que era urgente ejecutarlo pues representaba un peligro la forma en que se encontraban colocados los hilos de la luz.

"Importa ese trabajo la suma de sesenta pesos m|n. y ha sido realizado por el señor B. Rodríguez.

"Estimo que de los alquileres debe descontarse esa suma para abonarla ya que de acuerdo a la cláusula 5.ª del contrato de locación corresponde al locador el pago de las reparaciones necesarias. (Fdo.): **Sergio Patrón Uriburu**, Director General del Dep. Prov. del Trabajo".

Y, CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo dispuesto por la cláusula quinta del contrato de locación que en su primera parte dice: "Todas las refecciones que sea necesario efectuar en el inmueble locado, sin alterar la construcción del mismo, serán por cuenta de la propietaria"; en consecuencia corresponde mandar abonar al señor Benigno Rodríguez el importe de la factura que se encuentra agregada a fs. 11 de estos obrados;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1.º — Descuéntese por Contaduría General de los alquileres que percibe la Sucesión de la señora María del Carmen Ortíz de Michel, por locación de la propiedad ubicada en la calle Córdoba N.º 76, ocupada por las oficinas del Departamento Provincial del Trabajo, la suma de SESENTA PESOS para abonar a don Benigno Rodríguez la factura que corre agregada a fs. 11 del presente expediente, por el concepto determinado en la misma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti.

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3665-G.—

Salta, Marzo 31 de 1942.

Expediente N.º 1168-letra D|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta atento al informe de Contaduría General de fecha 30 del actual, y estando el recurrente comprendido en las disposiciones del art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1.º — Concédese quince días de licencia, con goce de sueldo al Maestro-Zapatero de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Don TIBURCIO ROMERO, en virtud de encontrarse comprendido en la disposición legal precedentemente determinada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3666-G.—

Salta, Marzo 31 de 1942.

Expediente N.º 1255-letra D|942.

Visto lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, en nota de fecha hoy,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1.º — Déjase cesante a partir del día 1.º de abril próximo al señor GUILLERMO WAGNER del puesto de Chapista del Taller Mecánico de la Cárcel Penitenciaria de Salta, en razón de haber dejado de funcionar el mencionado taller.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3667-G.—

Salta, Marzo 31 de 1942.

Expediente N.º 1134-letra A|942.

Visto este expediente en el cual don Cornelio Aguilera presenta factura de \$ 9.000.— en concepto de provisión de un automóvil marca "Dodge" para servicio de la Gobernación;

Y, CONSIDERANDO:

Que la adquisición del citado vehículo se efectuó en mérito de haber concurrido las circunstancias previstas por el artículo 83, inciso b) de la Ley de Contabilidad;

Por tanto,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros****DECRETA:**

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General a favor del señor CORNELIO AGUILERA la suma de NUEVE MIL PESOS (\$ 9.000.—) m/a.

en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1 de estos obrados, por la provisión de un automóvil marca "DODGE" para servicio de la Gobernación.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá imputarse al presente decreto en Acuerdo de Ministros.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3668-G.—

Salta, Marzo 31 de 1942.

Expediente N.º 4141-letra A|941.

Visto este expediente en el que corren agregadas las facturas presentadas por el señor Cornelio Aguilera, en concepto de diferentes provisiones efectuadas a los automóviles al servicio de la Gobernación y del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento durante el año 1941; y atento al informe de Contaduría General de fecha Marzo 23 en curso;

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor CORNELIO AGUILERA, la suma de DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS CON 45|100 M|N. (\$ 219.45), en cancelación de las facturas que por el concepto anteriormente expresado corren agregadas de fs. 1 y 2 del expediente citado al margen; debiéndose imputar este gasto al Inciso 5-Item 9-Partida 1 de la Ley de Presupuesto de 1941 con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada,

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3669-G.

Salta, Abril 1.º de 1942.

Expediente N.º 1179—Letra P|942.

Vista la solicitud de licencia formulada por el Cabo de la Comisaría Sección Segunda Don Anatolio Sánchez; atento al informe de Contaduría General de fecha 30 de Marzo ppdo.; y encontrándose el empleado recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédense (30) días de licencia, con goce de sueldo, al Agente de Policía, Cabo de la Comisaría Sección Segunda, don ANATOLIO SANCHEZ, por razones de salud debidamente comprobadas con el certificado médico que adjunta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3670-G.

Salta, Abril 1.º de 1942.

Expediente N.º 1167—Letra D|942.

Vista la nota de fecha 24 de marzo ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. — S|D. — Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro solicitando los fondos para el pago del servicio telefónico, correspondiente al mes de marzo de 1942, de acuerdo al siguiente detalle:

Telf. N.º 3713.	Abono	\$ 17.50
Telf. N.º 3743.	Abono	„ 12.—
Telf. N.º 3956.	Abono	„ 12.—
Telf. N.º 3964.	Abono	„ 12.—
Telf. N.º 3979.	Abono	„ 10.—

Total	\$ 63.50
Bonificación	„ 24.—

Neto \$ 39.50

Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri** — Director de la Cárcel".

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 31 de Marzo ppdo;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General, a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de TREINTA Y NUEVE PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 39.50) a fin de que proceda al pago del servicio telefónico correspondiente al mes de marzo de 1942, de conformidad al detalle precedentemente inserto.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá imputarse al Inciso 5, Item 7, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3671-G.—

Salta, Abril 1.º de 1942.

Vista la renuncia interpuesta;

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por don ALFREDO CARLOS CORNEJO ISAS-MENDI, del puesto de Escribiente de 3.ª categoría de Jefatura de Policía creado por decreto de Diciembre 11 de 1941, en carácter extraordinario, y nómbrase en su reemplazo a don JUAN PABLO IBARRA.

Art. 2.º — La renuncia aceptada y el nombramiento que se efectúa por el artículo 1.º, tiene anterioridad al día 17 de Marzo próximo pasado.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3672-G.—

Salta, Abril 1.º de 1942.

C O N S I D E R A N D O :

Que siendo necesario fomentar y apoyar la existencia de un Instituto capacitado para im-

partir una enseñanza calificada en materia de bellas artes, afianzando y orientando la vocación de los mejor dotados;

Que la importancia de esta obra la revelan dos condiciones fundamentales: una, que proclama la evidencia de vigorizar las aptitudes artísticas de nuestras generaciones jóvenes y, la otra, permitir que mediante una instrucción seria y capacitada puedan esas aptitudes manifestarse y desarrollarse constituyendo una útil profesión para la juventud;

Que el nivel cultural de la Provincia la destaca ya ante la opinión autorizada del resto del país, pero sin duda necesita del apoyo oficial para ser acrecentado conforme conviene a la importancia social, política y económica de Salta;

Que en cuanto a las condiciones personales del pintor señor Ernesto M. Scotti, cabe destacar que ellas han merecido el juicio más favorable de la crítica, ocupando por sus merecimientos este distinguido artista un lugar de privilegio y de reconocida notoriedad entre los cultores de las bellas artes en nuestro país;

Por estos fundamentos:

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acuérdesse una subvención mensual de TRESCIENTOS PESOS M/N. (\$ 300.—) a la Academia de Dibujo y Pintura que dirige el señor ERNESTO M. SCOTTI, en concepto de ayuda del Estado a los gastos que le demanda su funcionamiento.

Art. 2.º — El gasto autorizado por este decreto se imputará al mismo, hasta tanto se incluya en la próxima Ley de Presupuesto.

Art. 3.º — La Academia de Dibujo y Pintura dirigida por el señor Ernesto M. Scotti, se obliga a conceder DIEZ BECAS para alumnos que designara el Poder Ejecutivo.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3673-G.—

Salta, Abril 1.º de 1942.

Vista las gestiones personalmente formuladas ante el Poder Ejecutivo por el señor Inspector

de la Dirección de Aeronáutica Civil, don Juan B. Cúneo;

Y, CONSIDERANDO:

Que es un deber de los Gobiernos de Provincias propender al progreso de la aviación civil, propósito en que se halla empeñado el Gobierno de la Nación con vistas a ampliar la órbita de acción de los servicios aéreos, no sólo en beneficio de este moderno sistema de comunicación y transporte, sino también en beneficio de los intereses de la defensa nacional;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Designase una comisión "ad-honorem" integrada por los señores doctor Carlos Matorras Cornejo, ingeniero Julio Mera y Raúl H. Puló para que asesoren al Poder Ejecutivo respecto a los lugares más convenientes donde emplazar campos de aterrizaje, y en todo lo relativo a los problemas que suscite el fomento de la aeronáutica civil dentro el territorio de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3674-G.—

Salta, Abril 1.º de 1942.

Siendo necesario ampliar el decreto del 20 de Marzo próximo pasado, por concurrir las circunstancias estatuidas en el artículo 129, inciso 7 de la Constitución;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros,**

DECRETA:

Art. 1.º — Ampliase el decreto en acuerdo de Ministros de fecha 20 de Marzo último, por el que se convocó a las Honorables Cámaras Legislativas a sesiones extraordinarias, con la inclusión del siguiente proyecto de ley a ser considerado en las mismas:

1.º — Proyecto de ley modificatoria de la ley N.º-1385 de guías y transferencias de ganados.

Art. 2.º — Dirijase los mensajes correspondientes al Honorable Senado y a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, remi-

tiéndoles copia autenticada del presente decreto, a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3675-G.—

Salta, Abril 1.º de 1942.

Debiendo el Gobernador ausentarse el día 3 del corriente, a la Capital Federal a fin de realizar ante los poderes nacionales diversas e impostergables gestiones de grande interés público para la Provincia; en uso de la facultad que le acuerda el artículo 115 de la Constitución, y con arreglo a lo prescripto por el artículo 114 de la misma;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Pónese en posesión del Poder Ejecutivo, mientras dure la ausencia del Gobernador, al señor Vice-Presidente Primero del Honorable Senado, Doctor don OSCAR R. PUEBLA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3676-G.—

Salta, Abril 6 de 1942.

Expediente N.º 536-letra D/942.

Vista la siguiente nota de fecha 19 de enero ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto dice:

"Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública remitiendo a su consideración la siguiente nota de cargo por trabajos ejecutados en este Penal y entregados durante el mes de Diciembre de 1941:

Ministerio de

Gobierno	M. de Obra	Mater.	Resv.	Total
Nota de cargo				
N.º 289 -trabajo				
de Sastrería				
	\$ 2.50	21.80	1.21	\$ 25.51

importe que solicito sea liquidado a nuestro favor. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Atento lo informado por Contaduría General con fecha 31 de marzo del año en curso:

Y, CONSIDERANDO:

Que la nota de cargo precedentemente determinada corresponde a un breach de sarga, confeccionado en el taller de Sastrería que funciona en el Penal, con destino al chauffeur de la Gobernación, don Víctor Beltrán;

Por tanto,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don Baltazar F. Ulivarri, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de VEINTICINCO PESOS con 51|100 (\$ 25.51) m/n., en cancelación de la nota de cargo N.º 289 por el concepto que se menciona precedentemente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5- Item-4- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente — Ejercicio 1942.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3677 G

Salta, Abril 6 de 1942.
Expediente N.º 643-letra C|942.

Visto este expediente en el que la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. presenta factura de \$ 136.20, en concepto de servicios, y conferencias telefónicas realizadas desde los aparatos de la "Emisora Oficial L. V. 9 Radio Provincia de Salta", durante el mes de Febrero ppdo; y atento a lo informado por Contaduría General, con fecha 30 de Marzo último;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la COMPANIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A. la suma de \$ 136.20 (CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON 20|100) m/n., por el concepto expresado precedentemente, debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3678 G

Salta, Abril 6 de 1942.
Expediente N.º 969-letra D|942.

Vista la siguiente nota de fecha 6 de marzo último, del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto dice:

"Ref. Decreto 31|10|41 — Exp. 3178.

Remito a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para su liquidación y pago, nota de cargo para:

Jefatura de Policía

Nota de Cargo N.º 402 — Sast.	
M. de Obra	\$ 42.—
Material	" 260.—
Recargo	" 33.22

Total \$ 335.22

correspondiente a confecciones entregadas a Jefatura de Policía, durante el mes de febrero ppdo. según vales que acompañamos. — (Fdo): Gualberto E. Barbieri. — Director de la Cárcel".

Atento al informe de Contaduría General de fecha 31 de marzo último,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese al señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Don Baltazar F. Ulivarri, con cargo de rendir cuenta en su oportunidad, la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS con 22|100 m/n. (\$ 335.22), a objeto de que proceda a cancelar la nota de cargo detallada precedentemente; debiéndose imputar el gasto respectivo al Inciso 3 — Item 22 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado, la Cárcel Penitenciaria deberá acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia — Cuenta Corriente— y reintegrar a Tesorería General para la cuenta Reserva. Materiales, \$ 260.— a la cuenta Reserva Máquinas, \$ 33.22 y el saldo de \$ 42.— será retenido para pago de jornales por mano de obra.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

P U E B L A

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3679 G

Salta, Abril 6 de 1942.

Expediente N.º 1165-letra P|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Contaduría General con fecha 31 de marzo último y estando el empleado recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8.º de la Ley de Presupuestos vigente;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo al Agente de Policía de la Comisaría de Metán, don GREGORIO BALDERRAMA, por razones de salud que acredita con el certificado médico que acompaña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

P U E B L A

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3680 G

Salta, Abril 6 de 1942.

Expediente N.º 1170-letra D|942.

Vista la siguiente nota de fecha 21 de marzo del año en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que dice:

"Ref.: Provisión fondos pago fletes.

Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, solicitando provi-

sión de fondos para pago del siguiente flete de consignación:

"National Paper Co.

C. P. 5105 — Retiro — Implementos

imprensa. — Decreto 31|1|42 —

Expediente N.º 289 \$ 391.60

Saludo al señor Ministro muy atte.- (Fdo.):

Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel.

Atento lo informado por Contaduría General con fecha 31 de marzo ppdo.,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Don Baltazar F. Ulivarri, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS con 60|100 (\$ 391.60) m/n. a objeto de que proceda a cancelar el importe del flete que se determina en la nota precedentemente inserta; debiendo el gasto autorizado imputarse a CARCEL PENITENCIARIA — Cuenta: Reserva de Materiales.—

Art. 2.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe mencionado la Cárcel Penitenciaria lo acreditará por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia — Valores a Reintegrar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

P U E B L A

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 3681 G

Salta, Abril 6 de 1942.

Expediente N.º 4234-letra D|942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta de fecha 22 de Diciembre de 1941, cuyo texto se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. — S|D. — Ref.: **Taller Imprenta.** — Me dirijo a S. S. el señor Ministro, solicitando su aprobación para dar a ejecución los clichés necesarios para la confección del estampillado, solicitado por la Dirección General de Rentas de la Provincia, cuyo trabajo comprende:

1 Planilla de 50 estampillas de los siguientes valores:

Título — Ley de Sellos

Valor	\$	0.05
"	"	0.10
"	"	0.20
"	"	0.50
"	"	2.—
"	"	3.—
"	"	50.—
"	"	100.—

Ley de Multa — Título

Valor	\$	0.20
"	"	0.50
"	"	1.—
"	"	5.—
"	"	50.—

Patentes Generales — Título

Valor	\$	0.25
"	"	0.50
"	"	1.00

Ley de Guías N.º 104 — Título

Valor	\$	0.50
"	"	5.—
"	"	10.—
Valor	"	0.50
"	"	1.—
"	"	5.—
"	"	10.—

Hemos solicitado presupuesto por estos trabajos a los señores Nagel & Gía. de Buenos Aires, quienes nos han devuelto los dibujos manifestando que no pueden hacerlo y al pedirle cotización de precios a Luis Heber de Buenos Aires, nos presupuestó la confección de los clichés arriba mencionados en la suma de \$ 603.—, importe que consideramos equitativo y por lo tanto dado la urgencia de efectuar la confección de estampillas hemos ordenado la ejecución del mismo. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel".

Y atento lo informado por Contaduría General con fecha 24 de Enero p.pdo. y 1.º de Abril en curso;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA don Baltazar F. Ulivarri, la suma de SEISCIENTOS TRES PESOS m/n. (\$ 603.—) importe éste que será aplicado en pago de la confección de los clisés que se detallan en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado por este decreto. deberá imputarse al Inciso 5 Item 2 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese; publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3682 G

Salta, Abril 6 de 1942.

Expediente N.º 1039-letra C|942.

Visto este expediente por el que el señor Director de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva factura de \$ 15.— presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A.—Distrito Salta— por concepto del derecho de conexión de una línea microfónica instalada en la Parroquia de Nuestra Señora de la Candelaria de la Viña, desde donde la citada Emisora transmitió una función religiosa; atento a lo informado por Contaduría General con fecha 31 de marzo p.pdo.,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de QUINCE PESOS (\$ 15.—) m/n., que se liquidará a favor del Distrito Salta de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya determinado corre a fs. 1 del expediente de numeración y letra precedentemente citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta: RADIO L. V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3683 G

Salta, Abril 6 de 1942.

Expediente N.º 1169-letra D|942.

Vista la nota de fecha 21 de marzo último, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, que seguidamente se transcribe:

"Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicitando su

aprobación por los siguientes gastos efectuados en el corriente mes de marzo de 1942:

Gastos de administración y varios:

Franqueo y Telegramas	\$ 25.—
Gastos domésticos	20.—
Libretas de cheques	15.—
Varios é imprevistos	40.—
Total	\$ 100.—

Atento lo informado por Contaduría General con fecha 31 de marzo ppdo.,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese á favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don Baltazar F. Ulivarri, con cargo de rendir cuenta oportunamente, la suma de CIEN PESOS (\$ 100.—) m.n., a objeto de que pueda atender los gastos que se determinan en la nota precedentemente inserta; debiéndose imputar el importe respectivo al Inciso 5 — Item 9 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Una vez liquidado y hecho efectivo la suma autorizada, la Cárcel Penitenciaria procederá a acreditarla por Caja de Administración a Gobierno de la Provincia Contribución Extraordinaria.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3684 G

Salta, Abril 6 de 1942.

Expediente N.º 1283-letra J]942.

Vista la nota N.º 1283 de fecha Marzo 31 ppdo., de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, por la que solicita al Poder Ejecutivo la aprobación de los precios para artículos de consumo, fijados para regir en la localidad de Río Piedras, de conformidad con las facultades que le otorga el decreto de Agosto 20 de 1941;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébanse los siguientes precios para los artículos de consumo que seguidamente se detallan y que regirán en el Distrito Municipal de RIO PIEDROS:

Alcohol de quemar	litro	\$ 0.80
Alcohol puro	1/2	2.30
" "	1/4	1.30
Azúcar	10. kilos	3.80
Café Aguila	lata 1/4 kilo	0.35
Corned-beef	1a. lata	0.40
Sardinas	1a. lata	0.50
Mortadela	kilo	1.20
Picadillo de carne	1a. lata	0.15
Dulce de membrillo	el paquete	0.20
Kerosene	litro	0.25
Sal fina	kilo	0.15
Sal gruesa (suelta)	" "	0.10
Yerba con palos	" "	0.70
Fideos sueltos	" "	0.35
Arroz común	" "	0.70
Maíz pelado	" "	0.15
Frangollo	" "	0.15
Harina "000"	10 kilos	1.80
Sémola de maíz	" "	0.15
Poroto Caballero	kilo	0.40
Queso criollo	" "	1.00
Huevos	1a. docena	0.60
Grasa de cerdo	kilo	0.80
Grasa de vaca	" "	0.60
Aceite suelto	litro	1.00
Almidón	1a. caja	0.20
Azul	1a. bolsita	0.05
Escobas de 5 hilos	c/u.	0.80
Puloil	1a. lata	0.30
Soda de lavar	kilo	0.20

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3685 G

Salta, Abril 6 de 1942.

Atento a que la H. Comisión Municipal del Distrito de tercera categoría de "Urundel", jurisdicción del departamento de Orán, ha quedado constituida el día 1.º de Abril en curso, con arreglo a las disposiciones pertinentes de la ley N.º Ley N.º 68 —Orgánica de Municipalidades—, y,

CONSIDERANDO:

Que en tal virtud ha cesado la intervención a dicha Comuna dispuesta por decreto del 9 de Octubre de 1941;

Que, en consecuencia, corresponde designar el Presidente de la citada Comisión Municipal; En uso de las facultades que le acuerda el Art. 178 de la Constitución,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase al señor MANUEL F. TORAÑO, Presidente de la Honorable Comisión Municipal del Distrito de "URUNDEL", jurisdicción del Departamento de Orán, por un período legal de funciones (Art. 182, último párrafo de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — El funcionario municipal nombrado tomará posesión de su cargo previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley N.º 68 — Orgánica de Municipalidades.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

P U E B L A

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3686 G

Salta, Abril 6 de 1942.

Atento a que el día 1.º de Abril en curso, ha quedado constituida la Honorable Comisión Municipal del Distrito de tercera categoría de "Santa Rosa", jurisdicción del departamento de Orán, con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Ley Orgánica de Municipalidades — N.º 68 —, y

CONSIDERANDO:

Que en tal virtud ha cesado la intervención decretada a dicha Comuna con fecha 17 de Diciembre de 1941;

Que, en consecuencia, corresponde designar el Presidente de la citada Comisión Municipal; En uso de las facultades que le acuerda el Art. 178 de la Constitución,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase al señor CIPRIANO HIDALGO, Presidente de la Honorable Comisión Municipal del Distrito de "SANTA ROSA", jurisdicción del Departamento de Orán, por un período legal de funciones (Art. 182, último párrafo de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — El funcionario municipal nombrado tomará posesión de su cargo previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley N.º 68 — Orgánica de Municipalidades.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

P U E B L A

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3687 G

Salta, Abril 7 de 1942.

Expediente N.º 983-letra D|942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, de fecha 9 de Marzo ppdo., cuyo texto se transcribe:

"Ref.: Gastos del Penal — Cocina.

Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo a su consideración factura de cargo a éste Penal por \$ 3.715.10 por mercaderías utilizadas en la cocina en este Penal, durante el mes de Febrero de 1942, cuyo importe una vez abonado por ese Ministerio, reintegramos los valores respectivos establecidos por Contaduría General.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel".

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 30 de marzo último;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don Baltazar F. Uivarri, la suma de TRES MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS con 10|100 m|n. (\$ 3.715.10), en cancelación de diferentes facturas de mercaderías utilizadas en la cocina del Penal durante el mes de Febrero del año en curso; debiéndose imputar este gasto al Inciso 3 — Item 16 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por este decreto la Cárcel Penitenciaria procederá a acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia — Valores a Reintegrar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3688 G

Salta, Abril 7 de 1942.

Expediente N.º 1135-letra O|942.

Visto este expediente por el cual el señor Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don A. Nicolás Villada solicita la cantidad de \$ 97.— para cancelar el recibo provisorio que obra en Tesorería General de la Provincia, suma de la que fué necesario disponer con el objeto de atender gastos de movilidad que se ocasionaron con motivo de las elecciones realizadas el día 1.º de marzo del año en curso; atento lo informado por Contaduría General con fecha 30 del mes citado,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de Tesorería General de la Provincia la suma de NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 97.—) m/n, en cancelación del recibo provisorio que existe en dicha Repartición, por el concepto que se determina precedentemente:

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Art. 133 de la Ley de Elecciones N.º 122.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3689 G

Salta, Abril 7 de 1942.

Expediente N.º 501-letra D|942. — Agrég.:

Expediente N.º 505-D|942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta de fecha 24 de Enero del año en curso, cuyo texto, dice:

"Me dirijo al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando su aprobación por la siguiente partida de nafta

para nuestro surtidor que ha sido necesaria adquirir por el mayor consumo en el corriente mes:

Pedro Baldi y Hno.

15 Tambores con 3150 litros a \$ 0.225 \$ 708.75 m/n, según factura que acompañamos. (Fdo.): Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel".

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 11 de marzo último;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese, con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Don Baltazar F. Ulivarri la suma de SETECIENTOS OCHO PESOS con 75|100 (\$ 708.75) m/n, a objeto de que porceda a la cancelación de la factura que se determina precedentemente; debiéndose imputar el gasto respectivo a CARCEL PENITENCIARIA — Cuenta Reserva Materiales:

Art. 2.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el presente decreto la Cárcel Penitenciaria deberá acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia — Valores a Reintegrar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3690-G

Salta, Abril 7 de 1942.

Expediente N.º 1157—Letra R|942.

Visto este expediente en el cual el Sr. Director del Registro Inmobiliario solicita sean reconocidos los servicios prestados por la señora SARA Zamora de Domínguez, desde el día 2 de febrero ppto., hasta la fecha en su carácter de Escribiente de 2.ª categoría, por cuanto el trabajo extraordinario que le fuera encomendado ha quedado terminado de conformidad:

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por la señora SARA ZAMORA DE DOMINGUEZ desde el día 2 de Febrero ppto., hasta el día de la fecha, en su carácter de Escribiente

de 2.ª categoría del Registro Inmobiliario de la Provincia, con la asignación mensual de 150.—, que para dicho puesto fija el Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la partida de "EVENTUALES" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3691-G.

Salta, Abril 7 de 1942.

Expediente N.º 917—Letra D|942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 26 de Febrero ppdo., cuyo texto se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti.— S|D.— Me dirijo a S. S. el señor Ministro, remitiendo a su aprobación presupuestos por trabajos de reparaciones y compra de materiales para los vehículos al servicio de este Penal, según los siguientes presupuestos:

Cárcel Penitenciaria.

PRESUPUESTO N.º 3:

Auto Chevrolet chapa N.º 1058		
reparación	\$ 254.10	
PRESUPUESTO N.º 4.		
Camión Chevrolet chapa N.º 1246, reparación	78.17	
		<hr/>
		Total \$ 332.27

Los materiales adquiridos corresponden por compras a:

Francisco Moschetti y Cia.

Factura N.º 12580 del 17|1|42 \$ 2.10

2 Cubiertas reforzadas con cámara 550 x 17 c|u a \$ 93.50 \$ 187.—

Factura N.º 12764 del 4|2|42 \$ 27.35

Factura N.º 12930 del 23|2|42 \$ 8.— \$ 224.45

Luis Castellani.

1 Cristal 6 m|m para-brisas colocado \$ 25.—

1 Cristal 7|8 m|m. cabina camión \$ 5.— \$ 30.—

Virgilio García y Cia.

Factura N.º 2629-49 del 23|2|42 \$ 2.55

Factura N.º 2622-29 del 14|2|42 \$ 8.70

Factura N.º 2636-21 del 25|2|42 \$ 10.90 \$ 22.15.

Larrand, Martínez y Amezua

Factura N.º 209 del 19|2|42. Por engrase general \$ 2.50

Total \$ 279.10

Saludo al Sr. Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri.** —Director de la Cárcel".

Y atento lo informado por Contaduría General con fecha 21 de Marzo ppdo.;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la Cárcel Penitenciaria a ejecutar los trabajos que se detallan en los presupuestos que corren agregados a fs. 2 y 3 del expediente mencionado al margen.

Art. 2.º — Líquidese, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, la suma de SEISCIENTOS ONCE PESOS con 37|100 m|n., (\$ 611.37) importe de las reparaciones efectuadas a los automóviles al servicio del Penal, que se detallan en la nota precedentemente inserta.

Art. 3.º — El gasto autorizado por este decreto deberá imputarse en la siguiente forma: \$ 332.27 al Inciso 5, Ítem 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, y \$ 279.10 a Cárcel Penitenciaria Cta. Reserva Materiales.

Art. 4.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por este decreto, la Cárcel Penitenciaria deberá acreditar la suma de \$ 332.27 por Caja de Administración a Gobierno de la Provincia Cta. Contribución Extraordinaria y la suma de \$ 279.10 por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia, Valores a Reintegrar.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3692-G.

Salta, Abril 7 de 1942.

Expediente N.º 1011—letra D|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta;

atento al informe de Contaduría General de fecha 17 de marzo ppdo., y estando el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al Ordenanza del Departamento Provincial del Trabajo, don SANTOS SOLALIGUE, por razones de salud que justifica con el certificado médico que acompaña.

Art. 2.º — Mientras dure la licencia concedida al Ordenanza don Santos Solaligue, desempeñará sus funciones el Ordenanza de la Dirección General de Minas, don Aarón Liqutay.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3693-G

Salta, Abril 7 de 1942.

Expediente N.º 1305—Letra P|942.

Vista la nota N.º 1920 del señor Jefe de Policía Interino, de fecha 6 de abril en curso, cuyo texto se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti. — S/D. — Elevo a consideración de S. S. la renuncia presentada por el Subcomisario de Policía titular de "Velarde" (Capital) don Simón Arapa con fecha 31 de marzo ppdo., siendo opinión del suscripto que le sea aceptada con igual fecha dada las causales que invoca. Al propio tiempo, solicito de S. S. confirme en dicho cargo y con anterioridad al día 1.º del corriente mes, al Sr. Ricardo Tapia que viene desempeñando esas funciones interinamente. Dios Guarde a S. S. (Fdo.): **Ubaldo M. Peirone.** Jefe de Policía interino"

Por tanto:

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptese con anterioridad al día 31 de marzo ppdo., la renuncia interpuesta por don SIMON ARAPA, Sub - Comisario de Policía de "VELARDE" (Capital) y designase en

su reemplazo, con anterioridad al día 1.º de Abril en curso, a don RICARDO TAPIA, quien viene desempeñando esas funciones en carácter interino.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3694 G

Salta, Abril 8 de 1942.

Expediente N.º 1341-letra D|942.

Vista la propuesta formulada por el señor Director de la Cárcel Penitenciaria, contenida en nota del día de la fecha,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase a partir del día 9 de abril en curso, al señor LUIS BARTOLOME ZAPANA, Guardia-Cárcel del Penal de Salta, con la remuneración mensual de \$ 100.—, en reemplazo de don Marcos Liendo cuya renuncia queda aceptada.

Art. 2.º — Los haberes devengados por el empleado nombrado por el artículo anterior, deberán imputarse al Decreto N.º 3238; dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 22 de Enero de 1942 en curso.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3695 G

Salta, Abril 8 de 1942.

Expediente N.º 1191-letra D|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 6 del actual mes, y estando el empleado recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA :

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al señor PEDRO CHAYA, Inspector del Departamento Provincial del Trabajo, por razones de salud que acredita con el certificado médico que acompaña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3696 G

Salta, Abril 8 de 1942.

Expediente N.º 1166-letra P|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento a los motivos que la fundamentan, y lo informado por Contaduría General con fecha 6 del corriente,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA :

Art. 1.º — Concédense noventa (90) días de licencia, sin goce de sueldo y con anterioridad al día 17 de Marzo del año en curso, al señor PEDRO N. MARQUEZ, Comisario de Policía de TARTAGAL en atención a las razones de orden particular que la motivan.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3697 G

Salta, Abril 8 de 1942.

Expediente N.º 532-letra D|942.

Vista la nota de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, de fecha 3 de febrero del año en curso, que dice:

"Ref: Trabajo para Jefatura de Policía.

"Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando su aprobación para ejecutar en nuestros talleres y con destino a Jefatura de Policía según relación adjunta, la siguiente confección:

"Jefatura de Policía

Presupuesto N.º 25.

30 cintos de vaqueta negra con tahalí p|varita en \$ 86.96.

"No disponiendo del material, se efectuarán compras en plaza, cuya autorización solicitaremos oportunamente.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri** —Director de la Cárcel".

Por tanto y atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 del corriente,

El Vice - Presidente del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Art. 1.º — Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA de SALTA a confeccionar treinta (30) cintos de vaqueta negra, con tahalí para varita al precio total de OCHENTA Y SEIS PESOS con 96|100 (\$ 86.96) m|n. con destino a Jefatura de Policía, de conformidad al presupuesto que corre a fs. 2 de estos obrados; debiéndose imputar el gasto respectivo al Inc. 3, Item 22, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado la Cárcel Penitenciaria deberá acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia, Cuenta Corriente y reintegrar proporcionalmente lo que corresponda a Tesorería General para las cuentas: Reserva Máquinas; Reserva Materiales, y el saldo resultante servirá para pago de jornales por mano de obra.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada,

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N.º 3698-G.

Salta, Abril 8, de 1942.

Expediente N.º 1288—Letra E|942.

Vista la siguiente nota de fecha 6 del actual mes, de la dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", cuyo texto dice:

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti — S|D.

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. solicitándole quiera disponer se autorice el gasto de \$ 180.—, para abonar los honorarios de la estilista argentina Fedora Cabral que actúa en esta Emisora desde que se suspendió las au-

diciones, Martha Quiroga, que fué necesario contratar en procura de mantener el porcentaje de números vivos que exige la reglamentación de Radiocomunicaciones; y de acuerdo a la autorización verbal de V. S. debiendo actuar hasta mañana inclusive. En total 6 audiciones de \$ 30.— cju.

"Como esta actriz desea ausentarse de Salta el martes 7 del corriente, ruego a V. S. quiera disponer lo pertinente a fin de poderle abonar los honorarios antes de su partida.

"Saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): **Mario Valdivieso.** —Director de L. V. 9"

Por consiguiente;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General, con oportuna rendición de cuentas, a favor de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" la suma de CIENTO OCHENTA PESOS (\$ 180.—) m/n., a objeto de abonar a la señorita Fedora Cabral las Audiciones realizadas en dicha Emisora; debiéndose imputar el gasto respectivo a la Cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3699-G.

Salta, Abril 8, de 1942.

Expediente N.º 236—Letra P|942. Agreg. Exp. N.º 1071—P|942; y 824 letra P|942.

Vista la nota de Jefatura de Policía de fecha 14 de marzo ppdo., cuyo texto se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti — S|D.

"Llevo a conocimiento de S. S. que la permuta entre los Subcomisarios de Policía de "Tolloche" y "Simbolar" (Dpto. de Anta) señores Juan Ricaut y Martín Barroso, respectivamente, autorizada por decreto de ese P. E. de fecha 16 de enero del cte. año, no ha sido efectuada en razón de haber manifestado el primero de los nombrados que en ningún momento solicitó dicho cambio. En consecuencia, solicito del señor Ministro se deje sin efecto el aludido decreto manteniéndose a los funcionarios de referencia en sus respectivos cargos.

"Dios guarde a S. S. (Fdo.): **Navor J. Frías.** — Jefe de Policía".

Y atento a la aclaración formulada por la misma Jefatura de Policía con fecha 21 de marzo último que dice:

"Elévase a consideración del señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, manifestándole que lo que se desea es lo siguiente: a) que se deje sin efecto el decreto de fecha 16 de enero ppdo., referente a la permuta de los subcomisarios de Tolloché y Simbolar, Sres. Juan Ricaut y Martín Barroso, respectivamente. b) Que se mantenga subsistente el decreto dictado con fecha 27 de febrero ppdo., por el cual se designa al señor Policarpo Orellana García Sub - Comisario de Policía de "Simbolar" en remplazo de Martín Barroso que pasó a otro destino.

"Sirva esta providencia de atenta nota de estilo. (Fdo): **Ubaldo M. Peirone.** —Jefe de Policía Int."; y a lo informado por Contaduría General con fecha 30 del citado mes de marzo;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA :

Art. 1.º — Déjase sin efecto el decreto dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 16 de enero de 1942, con anterioridad a esa misma fecha, por el que se permutaba en sus respectivos cargos a los señores Sub - Comisarios de Policía de "SIMBOLAR" y "TOLLOCHE" don Martín Barroso y don Juan A. Ricaut, respectivamente.

Art. 2.º — Confírmase el decreto con fecha 27 de febrero del año en curso, por el que se designaba al señor POLICARPO ORELLANA GARCIA, Sub - Comisario de Policía de "SIMBOLAR", en reemplazo de don Martín Barroso, por razones de mejor servicio.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3700-G.

Salta, Abril 8 de 1942.

Expediente N.º 842—Letra D|942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 9 de Febrero ppdo., cuyo texto se transcribe:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Don Alberto B. Rovaletti. — S|D.

"Me dirijo a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para su liquidación y pago, la siguiente Nota de Cargo por trabajos de Imprenta ejecutados en nuestros talleres y entregados durante el mes de Enero de 1942 a:

"Registro Inmobiliario.

Nota de Cargo N.º 354: M: Obra \$ 8.—. Mater. 2.50. Res. 1.74. Total \$ 12.24.

Saludo al Sr. Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri.** — Director de la Cárcel".

Por tanto y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 6 del corriente;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de DOCE PESOS CON 24|100 M|N. (\$ 12.24), en cancelación de la nota de cargo precedentemente inserta, debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el presente decreto la Cárcel Penitenciaria procederá a acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia, Cuenta Corriente y reintegrar a Tesorería General lo que corresponda a las Cuentas Reserva Materiales, Reserva Máquinas y el saldo será retenido para pago de jornales por mano de obra.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Por tanto:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3701-G.—

Salta, Abril 9 de 1942.

Expediente N.º 1232-letra P|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Contaduría General con fecha 7 del corriente, y estando el recurrente comprendido en los beneficios que otorga el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia, con goce de sueldo y con anteriori-

dad al día 27 de marzo último, a don DANIEL POCLAVA Mayordomo de la Casa de Gobierno, en virtud de encontrarse comprendido en los beneficios de la disposición legal precedentemente determinada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3702-G.—

Salta, Abril 9 de 1942.

Expediente N.º 963-letra D|942.

Vista la siguiente nota de fecha 6 de marzo del año en curso, de la Cárcel Penitenciaria que se transcribe:

"Ref.: Personal Supernumerario.

"Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, solicitando la provisión de fondos para el pago de \$ 59.90 m|n., importe de jornales según planilla adjunta, devengada por el personal supernumerario que ha sido necesario tomar durante los últimos días del mes de febrero ppdo. y parte del corriente mes.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri,** Director de la Cárcel".

Atento lo informado por Contaduría General con fecha 7 de abril actual,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Don Baltazar F. Ulivarri, con cargo de rendir cuenta en su oportunidad, la suma de CINCUENTA Y NUEVE PESOS con 90|100 (\$ 59.90) m|n., a objeto de que proceda al pago de los jornales devengados por el personal supernumerario que se determina en la planilla que corre a fs. 5 del expediente de numeración y letra citado más arriba.

Art. 2.º — El gasto autorizado deberá imputarse al Inciso 5- Item 9- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3703-G.—

Salta, Abril 9 de 1942.

Expediente N.º 1247-letra D|942.

Visto este expediente en el cual el señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta solicita se le provea de la suma de \$ 35.15 para proceder a la cancelación de las facturas que corren agregadas de fs. 2 a 6, en concepto de suministro de diversos artículos con destino a los talleres del Penal; y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 7 del mes en curso;

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de Tesorero de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Don Baltazar F. Ulivarri, con cargo de rendir cuenta en la debida oportunidad, la suma de TREINTA Y CINCO PESOS con 15|100 (\$ 35.15) m/n., a fin de que proceda a la cancelación de las facturas que corren agregadas a estos obrados de fs. 2 a 6; debiéndose imputar el gasto respectivo a CARCEL PENITENCIARIA- Cuenta Reserva Materiales.

Art. 2.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el presente decreto, la Cárcel Penitenciaria procederá a acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia- Valores a Rendir.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3704-G.—

Salta, Abril 9 de 1942.

Expediente N.º 1347-letra D|942.

Vista la siguiente nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 8 del corriente, que dice:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando el nombramiento de don Roberto René D'Errico, con el cargo de Ayudante del Economato, con una asignación mensual de \$ 60.— a contar desde el 9 del actual.

"Saludo al señor Ministro muy atte. (Fdo.):
Gualberto E. Barbieri, Director de la Cárcel".

Por tanto,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase a don ROBERTO RENE' D'ERRICO, para desempeñar las funciones de Ayudante de Economato de la Cárcel Penitenciaria, con la asignación mensual de \$ 60.— (Sesenta pesos).

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá imputarse al Decreto en Acuerdo de Ministros N.º 3238 de fecha 22 de Enero del año en curso.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3705-G.—

Salta, Abril 9 de 1942.

Expediente N.º 1222-letra V|942.

Visto este expediente en el cual el Encargado de la conservación de los jardines que circundan el Palacio de la Legislación y Tribunales, solicita se le provea de 25 metros de caños de goma, medida 3|4"; y,

C O N S I D E R A N D O :

Que a mérito de las cotizaciones solicitadas por la oficina de Depósito, Suministros y Contralor a las casas del ramo de esta Capital, resulta más conveniente el presupuesto elevado por la firma Virgilio García & Cía.

Por consiguiente; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 7 del mes en curso,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Por la Oficina de Depósito, Suministro y Contralor, adquierase de la Casa VIRGILIO GARCÍA & CIA. de esta Capital,

veinticinco (25) metros de caños de goma, medida de 3/4" al precio total de CIENTO SIETE PESOS con 50/100 (\$ 107.50) m/n. con destino al Encargado de la conservación de jardines del Palacio de la Legislatura y Tribunales; gasto que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor del adjudicatario, con imputación al Inciso 5-Item 9- Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3706-G.—

Salta, Abril 9 de 1942.

Expediente N.o 1246-letra D|942.

Vista la nota de fecha 25 de marzo ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto seguidamente se transcribe:

Ref: Gastos Varios

"Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno Justicia e I. Pública, solicitando su aprobación a las siguientes compras efectuadas para uso, conservación y necesidades del Penal, según facturas que acompaño:

"Limpieza, Desinfección y varios

Sastre & Cía.

1 tambor de 200 lts insecticida \$ 180.—

"Virgilio García & Cía.

4 latas fenelina \$ 19.60
 6 cepillos sin cabo " 3.60
 12 latas relusol " 3.60
 1 galón flit " 8.—
 1 lata veneno cuero " 3.20
 1 plumero mediano " 3.20 \$ 41.20

"Hospital

C. Valle

100 gramos A. Almendra \$ 0.90
 100 gramos A. Nuez " 0.50
 100 gramos Glicerina " 1.—
 Colorante " 1.— \$ 2.90

"Útiles de escritorio

"Librería "San Martín"
 6 cintas máq. escribir a \$ 2.50 \$ 15.—

"Conservación de autos

"Francisco Masciarelli

1 engrase \$ 2.—
 3 niples " 0.80
 3 latas aceite "Mobiloil" " 12.40
 1 foco " 0.50
 1 cojinete pta. eje " 2.30
 1 seguro " 1.20
 1 caño flexible p. nafta " 3.95
 1 rollo cinta aisladora " 0.20
 1 caño goma " 0.30
 2 1/2 mts. cable inst. bocina " 0.75
 4 tuercas 9|10 " 1.—
 Escariar bujes punta eje " 2.—
 1 tubo Williams " 3.50
 10 mts. cable inst. tipo especial " 5.—
 2 lamparitas " 1.— \$ 36.90

"Larrad, Martínez y Amézua

1 engrase general " 2.50
 1/2 litro grasa diferencial " 0.80 \$ 3.30

"Conservación bicicleta

O. Chalabe

2 cubiertas Pirelli \$ 22.—
 1 guarda barro trasero " 2.80
 1 timbre chico " 1.40
 1 par puños de goma " 1.20
 1 cámara Pirelli " 4.—
 1 chaveta para palanca " 0.40
 varias municiones " 0.60
 limpieza general " 2.50 \$ 34.90

TOTAL \$ 314.20

"Siendo de la aprobación del señor Ministro solicito dicho importe para efectuar los pagos correspondientes.

"Saludo al S. S. con distinguida consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Atento lo informado por Contaduría General con fecha 7 de abril en curso,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don Baltazar F. Uliarri, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de TRESCIENTOS CATORCE PESOS con 20/100 m/n. (\$ 314.20) a objeto de que proceda a cancelar las facturas que por diversos conceptos se determinan en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará en la siguiente forma:

§ 224.10 al Inciso 3-Item 16-Partida 1, y
 § 90.10 al Inciso 5-Item 9-Partida 1 de la
 Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado, la Cárcel Penitenciaria lo acreditará por Caja de Administración a Gobierno de la Provincia- Contribución Extraordinaria con cargo de rendir cuenta.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Revaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

5942—Salta, Abril 28 de 1942.—

Expediente N° 1654—letra S/942.—

Visto este expediente al cual corre agregada copia legalizada del decreto N° 5895 de fecha 10 de abril en curso, por el que se dispone autorizar el Banco Provincial de Salta para entregar a la Compañía SIEMENS BAUUNION, constructora del Hotel de Turismo, con la debida intervención del señor Escribano de Gobierno y del Tesorero General de la Provincia, de la suma de \$ 71.200 — en títulos del empréstito, a los efectos de cancelar el certificado N° 5, presentado por dicha empresa, y habiendo informado Contaduría General en la fecha, que el título N° 23643 por un valor de \$ 1.000 ha sido sorteado para su rescate a la par, de conformidad a lo que ha hecho saber el Banco de la Nación Argentina, corresponde en consecuencia modificación del decreto ya mencionado,

El Gobernador de la Provincia

DECLARA:

Art. 1.º.— Modifícase el artículo 1.º del decreto N° 5895 de fecha 10 abril en curso en la parte correspondiente al detalle de los títulos que deben entregarse a la Compañía constructora

SIEMENS BAUUNION, dejándose establecido que los títulos de \$ 1.000— cada uno, serán los de las siguientes numeraciones:

50 títulos de \$ 1.000 c/u. N° 23625 23642 y del N° 23644/23675, lo que hace un importe total de \$ 50.000 —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5943—Salta, Abril 28 de 1942.—

Expediente N° 8653 letra S/940.—

Visto este expediente por el que el señor JORGE M. SOLA, solicita de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la devolución de los aportes efectuados como empleado de la Dirección General de Obras Públicas, desde el mes de noviembre de 1927 hasta el mes de setiembre de 1935, fecha de vigencia de la Ley N° 207; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente por decreto N° 3812 de fecha 15 de julio de 1940 fué dejado cesante del cargo de Auxiliar Técnico de la Sección Obras Públicas de la Dirección de Obras Públicas de la Provincia, y reemplazado por el señor Fernando Lecuona de Prat; Que siendo procedente la devolución de los aportes hasta la fecha de la cesantía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 55º de la Ley 207, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fechas 15 y 24 de abril en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.— Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a liquidar al señor JORGE M. SOLA, la suma de \$ 851 30 — (Ochocientos Cincuenta y Un Pesos con Treinta Centavos M/L), en concepto de devolución de los aportes efectuados a dicha Caja en el periodo comprendido entre el mes de noviembre del año 1927

y el mes de setiembre de 1935, en cuya fecha ha comenzado a regir la Ley N° 207; aportes que corresponden a los efectuados por el recurrente como Auxiliar Técnico de la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento

5944 - Salta, Abril 28 de 1942.—

Expediente N° 2773—letra C/ 1942.

Visto este expediente por el que los señores José J. Saravia y Francisco Crescini solicitan devolución del depósito en garantía efectuado para el cumplimiento del contrato de la obra de refecación del Juzgado de 1ra. Nominación en lo Civil, que alcanza al 5% del valor de la obra ejecutada; y teniendo en cuenta las comprobaciones adjuntas en las que consta que la obra de referencia ha sido recibida provisoriamente, y lo informado por Contaduría General con fecha 24 de abril en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.— Líquidese a los señores FRANCISCO CRESCINI y JOSE J. SARAVIA, la suma de \$ 118—(CIENTO DIEZ Y OCHO PESOS M/N.), en concepto de devolución del depósito efectuado en garantía por las obras de refeciones ejecutadas en el Juzgado de 1ra. Instancia 1ra. Nominación en lo Civil.—

Art. 2.º.— El gasto autorizado se imputará a la cuenta «DEPOSITANTES EN GARANTIA».—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 5945-H.

Salta, Abril 29 de 1942.

Expediente N.º 3070—Letra B|1942.

Visto el presente expediente en el cual el señor Contador Fiscal Don Gustavo Bollinger, solicita quince días de licencia con goce de sueldo; estando el recurrente comprendido en los beneficios del artículo 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia y atento lo informado por Contaduría General con fecha 25 de abril en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de quince días, con goce de sueldo al señor Contador Fiscal Don Gustavo Bollinger.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 5946-H.

Salta, Abril 29 de 1942.

Expediente N.º 2746—Letra A|1942.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos, por concepto de abonos a los aparatos telefónicos instalados en las reparticiones que se detallan en la factura de referencia, por el mes de abril en curso; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 27 del actual,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 368.38 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/L.), que se liquidará y abonará a la Compañía Argentina de Teléfonos, en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado recibirá la siguiente imputación:

Al Inciso 3, Item 25, Partida 7, la suma de \$ 5.50 y al Inciso 5, Item 7, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia la suma de \$ 362.88.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 5947-H.

Salta, Abril 29 de 1942.

Expediente N.º 2618—Letra R|1942.

Visto este expediente en el cual el Registro Inmobiliario solicita la provisión de 10 libros de quinientos folios cada uno, con encuadernación de 1/2 pasta, lomo de cuero dorado a fuego, con el fin de inscribir en los mismos los títulos de inmuebles de la provincia; y teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas por las casas del ramo a requerimiento de la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor y lo informado por Contaduría General con fecha 27 de abril en curso,

El Gobernador de la Provincia

D. E. C R E T A. :

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para confeccionar con destino al Registro Inmobiliario, 10 libros de 500 folios cada uno, con encuadernación de 1/2 pasta, lomo de cuero dorado a fuego en las tapas y demás características, que indica la Repartición solicitante, al precio de \$ 392.92 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/N).

Art. 2.º — El gasto autorizado se liquidará y abonará oportunamente a la Repartición adjudicataria, con imputación al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Nº 2671-G—

Salta, Marzo 23 de 1942.—

Expediente N.º 823—Letra M/942.—

Vista la siguiente presentación de fecha 21 de Febrero próximo pasado, del señor Intendente Municipal de Distrito de Orán, don Rodolfo Palacios, cuyo texto se transcribe,

Excmo. señor Gobernador de la Provincia,

Dr. Ernesto M. Aráoz. —
Salta.

Una reciente visita de Inspectores del Departamento Provincial del trabajo ha iniciado una cantidad considerable de juicios por infracciones al uso de planillas de tiempo en las casas de negocios y por la falta de libretas de trabajo a los obreros.—

Esos juicios han sido resueltos con la aplicación de multas y al notificárselas a los comerciantes se ha despertado el consiguiente malestar en un momento, que V. E. sabrá interpretar como poco oportuno.—

Hay una cantidad de comerciantes multados por no llevar planillas de tiempo del personal, sin considerar que en esos negocios no hay empleados, son tiendas o almacenes tan pequeños que sólo los atienden sus dueños y por lo tanto no tiene razón de ser la aplicación de planillas de personal.—

En la práctica que he adquirido al frente de una repartición pública que tiene en sus ordenanzas sancionada la aplicación de multas para los infractores he aprendido que la multa no debe tomarse como un recurso de renta y que debe solo de aplicarse al reincidente mediante una prevención previa, pero no como en el caso actual a raíz de una primera inspección, a mi juicio se debió hacer la advertencia de que si transcurrido un tiempo prudencial no se cumplían las disposiciones de la Ley 11278 y 11544 se castigaría aplicando la multa como medida represiva.—

Con anterioridad a la visita hecha por los Inspectores, visitó esta Ciudad el Director del Departamento Provincial del Trabajo Dr. Sergio Patrón Uriburu quien habló con el comercio sobre la implantación de un horario de apertura y cierre de las casas. Horario que previa su autorización se aplica y cumple escrupulosamente sin que haya debido llegarse a la multa. Había ya un pre-aviso. Este temperamento debieron haber seguido los Inspectores con respecto a la confección de Planillas y libretas de trabajo.

El objeto de esta comunicación es la de solicitar a V. E. quiera obtener del Director del Departamento del Trabajo se deje sin efecto la multa aplicada al comercio y se dé a la notificación pasada el alcance de un pre-aviso con plazo fijado para que se pongan a fojas los infractores.

Si V. E. interpreta el espíritu de mi pedido puede asegurarle que se hará un acto de justicia que reafirmará el concepto de orden y de respeto que se tiene de su gestión de Gobernante.

Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida. (Fdo.): **Rodolfo Palacios**. —Intendente —Delegado del Departamento Provincial del Trabajo—.

Y, CONSIDERANDO:

Que habiéndose dado la vista correspondiente al Departamento Provincial del Trabajo, informa con fecha 11 de Marzo en curso lo siguiente:

"Señor Ministro:

Tomo conocimiento de la nota de fs. 1 y paso a informarle sobre el contenido de la misma.

Ante todo debo manifestar a V. S. que el señor Intendente Municipal de Orán, incurre en error al sostener que las multas han sido aplicadas "por infracciones al uso de planillas de tiempo" y "por falta de libretas de trabajo a los obreros". Las primeras no existen, al menos con esa denominación, y las segundas no se exigen.

Las multas, cuya exoneración reclama el Sr. Intendente de Orán, fueron impuestas por haberse comprobado violaciones a las Leyes que rigen la jornada legal del Trabajo; el descanso dominical; la obligación de llevar planillas, en la que consta las condiciones en que se desarrolla la labor del personal de comercio; las obligaciones que emergen de la Ley 11.729 (Otorgamiento de las vacaciones pagas y obligación de llevar el libro de registro del personal).

Como podrá apreciar V. S. no es solamente la omisión de detalles sin importancia lo que ha motivado la aplicación de la multa; es la

reiteración manifiesta al incumplimiento de leyes sociales que estoy obligado a hacer respetar, y que se encuentran en vigencia desde hace tiempo, no pudiéndose alegar ignorancia o desconocimiento de las mismas.

Además de ello he podido constatar por propia declaración patronal, que los empleados y obreros del comercio de Orán trabajan 12 y 14 horas diarias; que el horario que rige es desde las 6 de la mañana hasta las 23 horas; que no se respeta el descanso dominical y es tal la desaprensión de ese comercio que permanece con las puertas entreabiertas, vendiendo el público, durante todo el día domingo.

Los cargos formulados están fuera de lugar y si hemos llegado a la aplicación de multas se debe exclusivamente a la falta de vigilancia que compite a la Municipalidad como delegada del Departamento del Trabajo, tal como lo determina el Art. 5.º inciso IV apartado a) del decreto Reglamentario a la Ley Orgánica N.º 69.

El olvido de esa función de delegado lo hace incurrir en el error de solicitar oficiosamente la exoneración de las multas aplicadas, cuando la Ley ha dado a los interesados el recurso de apelación en caso de disconformidad con las resoluciones del suscrito.

Solicito, por ello, se ratifique lo actuado por el suscrito y por la Inspección General de este Departamento en la Ciudad de Orán. (Fdo.): **Sergio Patrón Uriburu**.

Por consiguiente:

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública:
(Interino)

R E S U E L V E :

1º — Hágase conocer, a los fines consiguientes, al señor Intendente Municipal del Distrito de Orán, el informe del Departamento Provincial del Trabajo contenido en la nota precedentemente transcripta; y déjase establecido que en el caso en cuestión, es del resorte exclusivo de los infractores multados interponer el recurso de apelación por la vía jerárquica que la Ley señala.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, etc.

Julio Figueroa Medina.

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2672 G—

Salta, Marzo 25 de 1942.—

Expediente N° 1182—letra C/942.

Vista la siguiente nota, de la fecha, del señor Rector del Colegio Nacional de Salta, que se transcribe:—

«A S. E. el señor Ministro de Gobierno de la Provincia Don Julio Figueroa Medina.— PRESENTE.— Me permito molestar la atención del señor Ministro, solicitándole quiera donar a este Colegio diez colecciones de la obra «Castellanos» de que es autor el señor José Vicente Solá, para responder a las necesidades de la Biblioteca de este Colegio donde concurren los estudiantes a consultar aquella; pedido que formulé en razón de que las ediciones de esa obra se encuentran agotadas y el autor, a quien recurrimos con este mismo objeto, carece, también, de ejemplares de su obra.— Muy agradecido de la deferencia con que acoga este pedido, saludo al Exmo. Señor Ministro con mi consideración más distinguida.—(Fdo.): Eduardo Remy Araoz Rector—Adolfo Saravia Valdez—Secretario.—»

Por consiguiente, y atento a la finalidad perseguida; -

El Ministro Interino de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

RESUELVE:

1°.— Por Depósito, Suministros y Contralor hágase entrega al señor Rector del Colegio Nacional de Salta, de diez (10) colecciones completas de la obra intitulada «Castellano» de la que es autor el doctor José Vicente Solá, con el destino indicado en la solicitud arriba inserta —

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial I.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

N° 9749—H—

Salta, Febrero 13 de 1942.

En ejercicio de facultades que le son propias;

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1°.— El Escribiente de 1ra categoría de este Ministerio, señor Ernesto Raúl Ranea, pasará a prestar servicios en el carácter de Encargado Principal de la Mesa de Entradas del mismo.—

2°.— La señorita Asteria Alvarez prestará servicios en las oficinas de la Sub-Secretaría de este Ministerio, ejercitando las mismas funciones que correspondían al señor Ernesto Raúl Ranea.—

3°.— Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.

EDUARDO ARIAS

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Febrero de 1942 —

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio, bajo el N° 9749 fs.

Es copia:

Raul Fiore Maulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

N° 9750—H—

Salta, Febrero 14 de 1942.—

Expediente N° 715—letra F/1941.

Visto este expediente por el que el Dr. Santiago Fléming, en su carácter de Apoderado de los señores BINDA HNOS, se presenta ante este Ministerio manifestando que sus mandantes se ven perjudicados por la suspensión por rescisión de contrato del trabajo de construcción del camino a los Valles Calchaquies por El Manzano en los tramos de El Manzano a La Escalera y de este punto a El Quemado; y propone un arreglo a fin de evitar las acciones judiciales que dice le competen; teniendo en cuenta la aludida presenta-

ción y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 7 de Febrero en curso, se desprende que se trata de una gestión que debió iniciarse ante la Dirección de Vialidad de Salta, organismo autárquico y como tal con funcionamiento independiente de este Ministerio:

Por ello,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º.— Declarar que el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento es incompetente para conocer en la presentación efectuada por el Dr. Santiago Fleming en su carácter de Apoderado de los señores BINDA HERMANOS, registrada bajo expediente N° 715 letra F/1942, en mérito de las consideraciones que preceden.—

2º.— Desglósese el poder general adjunto, dejándose constancia y hágase entrega del mismo bajo recibo, previa reposición del sellado.—

3º.— Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.

EDUARDO ARIAS

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, febrero de 1942.—

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio, bajo el n° 9750 fs.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento

DIRECCION GENERAL DE MINAS

Salta, 24 de Abril de 1942.

Y VISTOS: Las precedentes actuaciones corrientes de fs. 43 a 51, 76 y 78 a 81 de este expediente N.º 292-letra G, por las que consta que el perito ex-Inspector Auxiliar de Minas, Ing. Emilio Lenhardtson, con intervención del Juez de Paz Suplente de la Segunda Sección del Departamento Anta, ha realizado las operaciones de ubicación, deslinde, mensura y amojonamiento de la zona del presente permiso de exploración de substancia de la primera y segunda categoría, especialmente hidrocarburos fluidos y gaseosos, en terrenos de

propiedad de los señores Saturnino y Lorenzo Sarmiento, en Anta, departamento de esta Provincia, otorgado a favor de la Galena-Signal Oil Company, Sociedad Anónima, de conformidad a lo dispuesto en resolución de fecha Enero, 19 de 1935, corriente de fs. 26 a 28 y de acuerdo a las instrucciones impartidas a fs. 32 por la Dirección Genl. de O. Públicas de la Provincia, quien a fs. 85, informa que: "Cúmpleme informar a Vd. que las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento del presente cateo, están bien ejecutadas; en consecuencia esta Sección opina que no hay inconveniente para que ellas sean aprobadas." Salta, Diciembre 9 de 1941.— Julio Merá — Director Interino de O. Públicas, encontrándose consentida la vista corrida al representante de la concesionaria, Dr. Atilio Cornejo a fs. 85 vta. de este expediente.

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley 10.903.

RESUELVE:

I — Aprobar las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la zona del presente permiso de exploración de minerales de primera y segunda categoría, especialmente hidrocarburos fluidos y gaseosos, en una superficie de 1.000 hectáreas, en terrenos de propiedad de los señores Saturnino y Lorenzo Sarmiento, en Anta, departamento de esta Provincia, tramitado y otorgado en este expediente N.º 292-letra G, a favor de la Galena-Signal Oil Company Sociedad Anónima, operaciones practicadas por el perito ex-Inspector Auxiliar de Minas, Ing. Emilio Lenhardtson, cuyas diligencias corren de fs. 43 a 51, 76 y 78 a 81 del citado expediente.

II — Regístrese las diligencias de las operaciones de mensura y amojonamiento, arriba expresado, corrientes de fs. 79 a 81, la presente resolución y su proveído en el Libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería.

Notifíquese a las partes; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial; repóngase el papel y dese testimonio, si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa

Salta, 27 de Abril de 1942.

Y VISTOS: Las precedentes actuaciones corrientes de fs. 81 a 96 y 112 a 120 de este expediente N.º 290-letra G, por las que consta

que el perito ex-Inspector General de Minas, Ing. Eduardo Arias, con intervención del Juez de Paz Propietario de la Primera Sección del Departamento Anta, ha realizado las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la zona del presente permiso de exploración de minerales de la primera y de la segunda categoría, especialmente hidrocarburos flúidos y gaseosos, en terrenos de propiedad de los señores W. y J. Toranzos y Clara Mollinedo de Zavaleta, en Anta, departamento de esta Provincia, otorgado a favor de la Galena Signal Oil Company, Sociedad Anónima, de conformidad a lo dispuesto en resolución de fecha Enero 19 de 1935, corriente de fs. 24 a 36 y de acuerdo a las instrucciones impartidas a fs. 40 por la Dirección Gral. de O. Públicas de la Provincia, quien a fs. 124 informa que: "Cúmpleme informar a Vd., que las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento del presente cateo están bien ejecutadas; en consecuencia esta Sección opina no haber inconveniente para que ellas sean aprobadas. Salta, Diciembre 9 de 1941. — Julio Mera — Director Interino de O. Públicas"; encontrándose consentida la vista corrida al representante de la concesionaria, doctor Atilio Cornejo a fs. 124 vta. de este expediente,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la-Ley N.º 10.903

RESUELVE:

I — Aprobar las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la zona del presente permiso de exploración de minerales de la primera y de la segunda categoría, especialmente hidrocarburos flúidos y gaseosos, en una superficie de 2.000 hectáreas, en terrenos de propiedad de los señores W y J. Toranzos y Clara Mollinedo de Zavaleta, en Anta, departamento de esta Provincia, tramitado y otorgado a favor de la Galena-Signal Oil Company, Sociedad Anónima, operaciones practicadas por el perito ex-Inspector General de Minas, Ing. Eduardo Arias, cuyas diligencias corren agregadas de fs. 81 a 96 y 112 a 120 del citado expediente 290-G.

II — Regístrese las diligencias de las operaciones de mensura y estaqueamiento arriba expresadas, corrientes de fs. 117 a 120, la presente resolución y su proveído en el Libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería.

Notifíquese a las partes; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Bo-

letín Oficial; repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa".

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

Edictos Judiciales

El doctor Justo Aguilar Zapata, Juez en lo Civil de la Tercera Nominación de la Provincia, llama por treinta días a herederos y acreedores de don José Suárez o José Federico Suárez.

Salta, Abril 14 de 1942.

Oscar M. Aráoz Alemán

Escribano Secretario

N.º 6135.

Edictos Judiciales

El doctor Ricardo Reimundín, Juez en lo Civil de la Segunda Nominación de la Provincia, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña María Antonia Moreno Vda. de Chavarría, como igualmente cita a los legatarios María Santos Gramajo y Ruperta Epifania; Guía Cuéllar.

Salta, Abril 24 de 1942.

Gilberto Méndez

Escribano - Secretario

N.º 6136.

Por JOSE MARIA DECAVI

El 11 de Mayo 1942, a las 17 horas, en Santiago 551, orden Juez de Comercio, Ejecutivo Francisco Moschetti y Cía. vs. Ernesto Palacios, remataré sin base, un automóvil "Ford" al que le faltan varias piezas.

N.º 6137

MUNICIPALIDAD DE RIO PIEDRAS

Llábase a Licitación Pública por el término de 15 días para la adquisición de UN EQUIPO COMPLETO PARA USINA ELECTRICA a instalarse en el pueblo de Río Piedras.

Las propuestas deberán ser dirigidas en sobre cerrado y lacrado al Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Río Piedras,

donde serán abiertas el día 20 de Mayo a horas 10 en presencia de los interesados.

Río Piedras, Mayo 4 de 1942.

Mario Diez Sierra
Presidente C. Municipal

N.º 6138

Por JOSE MARIA LEGUIZAMON

Judicial

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente a la ejecución Banco Provincial de Salta vs. Ramón y Carmen M. de Flores Beltrán, el 30 de Mayo del corriente año a las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base, una casa y una quinta ubicada en el pueblo de Embarcación, departamento de Orán, detalladas en edictos publicados en "Norte" y "La Provincia".

J. M. Leguizamón
Martillero

N.º 6139

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

LICITACION TITULOS PROVINCIA DE SALTA

Llámase a licitación para el rescate de títulos EMPRESTITO PROVINCIA DE SALTA, DEUDA GARANTIZADA CON FONDOS DE LA LEY NACIONAL 12.139, 5% 1937 Ley 441, con cupón 15 de setiembre de 1942 y subsiguientes adjuntos, hasta cubrir el fondo amortizante, a saber:

TITULOS DE OBRAS PUBLICAS PROVINCIALES Y MUNICIPALES.

\$ 63.863.90 m/nal.

Correspondientes al servicio vto. 15 de junio de 1942.

Las propuestas, presentadas con el sellado de ley, serán recibidas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, hasta las 15 horas del día 11 de mayo del corriente año, o en la Casa Central del mismo Banco en la Capital Federal, Reconquista 39, hasta las 15 horas del día 15 del mismo mes. En este último lugar y fecha, a las 15 horas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurren.

El pago de los títulos de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en la Casa Central o Sucursal Salta del mismo Banco de la Nación Argentina, a partir del 15 de Junio de 1942.

El Agente Pagador se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda

propuesta, así como el de exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Agente Pagador

N.º 6140:

EDICTO

El suscrito Escribano hace saber que en esta Escribanía, se tramita la venta de las existencias del molino de la sucesión de don Eugenio Las Heras en el pueblo de Coronel Moldes, Departamento de La Viña, que hacen sus herederos doña Ernestina Luisa C. Ricchiutto de Las Heras, y su hijo menor de edad, Oscar Eugenio, a favor del señor Patricio Martín Córdoba. Con domicilio los vendedores en el pueblo de La Viña, y el comprador en esta Ciudad, Leguizamón 960. Debiéndose hacerse la oposición que prescribe la Ley en el domicilio del comprador o bien en esta Escribanía, calle Santiago del Estero N.º 578.

Alberto Ovejero Paz
Escribano Nacional

N.º 6141

EDICTO

Dr. Carlos Cornejo Costas, Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Mendoza y Felipa Jesús o Jesús Rivero de Mendoza.

Salta, Mayo 5 de 1942.

Gilberto Méndez

Escribano - Secretario
N.º 6142.

JUDICIAL

ANTONIO FORCADA

Orden Juez Comercio venderé el 15 de Mayo, horas 17, en Zuviría 453, Salta, en conjunto base \$ 100.000, los siguientes bienes correspondientes a la Ejecución Prendaria Teodoro Acht vs. Vidal Renom y Cia. Sociedad Responsabilidad Limitada. Una cepilladora chica debidamente instalada (Vilaza); una machimbradora cepilladora Panhard, debidamente instalada; una sierra circular corrediza con bancada de doce metros cincuenta centímetros de largo; un motor Ruston; una sierra circular chica con mesa debidamente instalada; una sierra sin fin y mesa Kitchener - Leipzig (Vilaza) debidamente instalada; una sierra sin fin de mesa Panhard;

Levoison, volante un metro cincuenta de diámetro; una sierra circular grande debidamente instalada; una sierra carro Panhard; una sierra sin fin de columna carro corredizo, debidamente instalada; una sierra circular grande debidamente instalada; una sierra sin fin con mesa debidamente instalada Dankard; una sierra sin fin mesa volante, de un metro veinte centímetros de diámetro, debidamente instalada; una circular con eje para agujerear varillas debidamente instalada; una sierra sin fin, con mesa Dankard, debidamente instalada, volante un metro diez centímetros de diámetro; una sierra carro Dankard debidamente instalada, volante un metro veinte centímetros de diámetro; una sierra sin fin con mesa Dankard, volante un metro diez centímetros de diámetro debidamente instalada; una sierra sin fin con mesa Dankard con rodillo, un metro diez centímetros de diámetro; un motor a caldera Franco Tosi ciento veinte H. P. debidamente instalada; un motor eléctrico Compañía General Baires, sesenta y seis H. P. debidamente instalado; Dinamo; un motor eléctrico Evans Thorton y Cia, con tablero, diez H. P.; un motor eléctrico Nanci Electric sin instalar tres H. P.; un motor eléctrico sin marca de un medio H. P.; un dinamo Robins dos H. P., con bomba y cañería acoplado al aljibe debidamente instalada; un calicante grande, cemento armado, cien metros cúbicos; una transmisión cuarenta milímetros de doce metros para taller mecánico con tres poleas; una transmisión cincuenta milímetros de diez metros para taller mecánico con cuatro poleas subterráneas; una máquina afiladora Lanmann con su correspondiente pie de esmeril Abel Casas; una morsa grande con un banco madera para mecánico; una morsa mediana con un banco madera para mecánico; un gasómetro completo; un soplete con seis boquillas; dos combos de diez y cinco kilos cada uno respectivamente; una bigornia grande; una bigornia chica (tiene L. Arce); una fragua con ventilador; una máquina para soldar sierras; un banco chico madera afilador con prensa chica; un banco grande madera afilador con prensa chica; un banco grande madera, afilador con prensa grande; un martillo para laminar; un martillo afilador común; una máquina laminadora Gillete debidamente instalada; cuatro caballetes de madera para colocar sierras; cinco cuchillas para desbobinadora; un banco madera para heramientas; una máquina afilar cuchillas de la desbobinadora instalada con motor Marelli de tres H. P. y piedra esmeril; una máquina perilladora Coopola desarmada; cuatro poleas de hierro sueltas; una máquina para afilar cuchillas machimbradora con esmeril Kitchener debidamente instalada; una

máquina afilar hojas Rampig; una máquina afilar sierras Dankard debidamente instalada; una máquina afilar cuchillas para machimbradora; un taladro automático grande debidamente instalado; un torno mecánico; una transmisión principal; ocho hojas sierra en servicio para máquina carro chica; once por doce diez milímetros; siete hojas sierras en servicio para máquina carro grande, ochenta y cinco por once diez milímetros; tres hojas sierra en servicio para sin fin, mesa grande, sesenta por diez - diez milímetros; diez y siete hojas sierras en servicio para sin fin, mesa chica cincuenta por seis - diez milímetros; cuatro hojas sierra en servicio para circular grande, sesenta milímetros de diámetro; cuatro hojas sierras en servicio para circular chica, treinta centímetros de diámetro; una báscula de cinco toneladas; dos zorras arrimar madera con Decauville; dos reflectores playa instalados; un banco carpintero; cuatro matafuegos madera a arena; un galpón madera para guardar forraje; un corral para guardar bueyes; cuatro bueyes; un galpón taller afilaje; una casa habitación madera para el bueyero; dos water close de madera; cuatro diablos; una pieza escritorio de madera; un galpón techo de zinc, cubre aserradero con cabreadas, desagüaderos de madera y zinc; un cercado de alambre tejido de treinta metros por un metro cincuenta de alto; un enrejado de madera de cincuenta metros, piso de madera del aserradero con doscientos noventa y tres metros cuadrados de dos y una y media pulgada; un tanque de hierro galvanizado de ocho mil litros de capacidad; un tanque de hierro galvanizado de cuatro mil litros de capacidad; un aljibe cemento armado capacidad tres mil litros; un tanque galvanizado aguatero, un aparejo con cable en Piquerenda; un cable de cien metros en Piquerenda; un aparejo grande cinco toneladas; una sierra sin fin columna; una máquina afilar Rompi; una sierra sin fin de mesa de columnas de madera; una máquina de afilar; un gran tinglado de zinc, cabreadas de maderas duras y pilares de madera dura donde se hallan instaladas las maquinarias relacionadas; una máquina desbobinadora con motor marca Westinghouse de quince H. P.; una guillotina sin motor; una encoladora con motor número 311.148 de dos H. P.; una prensa hidráulica N.o 9.702 de tres H. P.; una encuadradora N.o 75.029 de cuatro H. P.; una lijadora con cuatro motores; un motor N.o 2.107.085 de dos H. P.; un motor N.o 813.177 de tres y medio H. P.; un motor N.o 1.002.171 de tres y medio H. P.; un motor N.o 58.455 de tres y medio H. P.; una máquina para afilar cuchillas con motor N.o 572.593 de tres H. P.; un secadero con tres motores N.o

416.341 de siete y medio H. P.; 435.707 de cinco H. P. y 108.005 de siete y medio H. P.; un local con dos cámaras en material para cocinar rollos; una secadora; una prensa para terciado encolado a frío; un secadero especial para maderas aserradas construido en material con sus caños de vapor y ventiladores; un galpón con 946 metros techado con zinc, piso del galpón de cemento de sesenta metros cuadrados, ochocientos ochenta y seis metros cuadrados de piso de madera, un secadero para madera terciada, compuesto de ejes de cuarenta milímetros y veinte cojinetes con caja, veintidós ventiladores, treinta zorras; treinta marcas para las mismas; tres mil bastidores. — SEÑA 20 %.

N.º 6143

SUCESORIO. — El Juez Dr. Justo Aguilar Zapata, llama por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Balderrama y a los instituidos en su testamento Remigia Zurita de Balderama, Trinidad Zurita Balderrama, Margarita, Francisca, Olimpia, Manuel, Alberto, Sebastián, Jorge, Daría, Celestino y Juan Balderrama, y albacea testamentario José Coll.

Salta, Abril 29 de 1942.

Oscar Aráoz Alemán
Escribano - Secretario
N.º 6145

SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Carlos Cornejo Costas, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don José Antonio o Juan Antonio Balverdi o Valverdi.

Salta, Mayo de 1942.

Gilberto Méndez
Escribano - Secretario
N.º 6146

SUCESORIO. — El señor Juez de 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Ricardo Reimundín, cita por treinta días a los herederos o acreedores de don Arturo Carrizo.

Salta, Marzo 18 de 1942.

Julio R. Zambrano
Escribano - Secretario
N.º 6147

SENTENCIA DE REMATE. Notificación. — En el expediente "Embargo preventivo Ildefonso Fernández vs. Constantino Mandaza", se ha dictado con fecha abril 22 de 1942, una sen-

tencia, cuya parte dispositiva es como sigue: "...RESUELVO: Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse trance y remate de lo embargado al deudor, con costas. (Art. 488 del Cód. de Proc. C. y C.) Y no habiéndose notificado al demandado en persona ninguna providencia hágasele conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en los diarios "El Norte" y "El Intransigente" y por una vez en el Boletín Oficial. Cópiese y notifíquese. N. CORNEJO ISASMEN- DI".

Lo que el suscrito Secretario hace saber.

Salta, Abril 24 de 1942.

Ricardo R. Arias
Escribano Secretario
N.º 6148

EDICTO DE MINAS. Expediente 904-G.— La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Febrero 18 de 1942, el señor Roberto Guerrero se presenta, asociando a la señora Lía Angélica Montenegro de Paz, fijando domicilio en Mitre 420 de esta Ciudad, solicitando permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, hierro, cobre y sus derivados y aluminio y sus derivados en terrenos sin cercar e incultos y montañoso, de las "Juntas" de la sucesión de Rufina Aceña; "San Ignacio y Quebrada Oculta" de Nicolás L. Isasmendi; "San Andrés" de Alfredo Eguía; Orán, departamento de esta Provincia, en una superficie de 2.000 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo al croquis de fs. 5 del citado expediente, como sigue: Partiendo del punto denominado "Juntas de San Andrés o sean las juntas de los ríos Blanco o Zenta con el "Santa Cruz", se medirán 2.600 metros y 90° para encontrar el punto A, que se encuentra en la parte media del costado Este del presente cateo; desde este punto se medirán las distancias y rumbos astronómicos que se detallan en el croquis arriba citado: 2.500 metros y 180°; 4.000 metros y 270°; 5.000 metros y 0°00'; 4.000 metros y 90° y 2.500 metros y 180°. Publicación ordenada en el diario "La Provincia".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta, Abril 30 de 1942.

Horacio B. Figueroa
Escribano

N.º 6149

EDICTO DE MINAS. Expediente 902-P.— La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Febrero 18 de 1942, se presenta el señor José Gabriel Paz, asociando a la señora Sixta Castro de Guerrero, solicitando permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, hierro, cobre y sus derivados, aluminio y sus derivados y tierras aluminosas, en terrenos incultos ni cercados, en "Sierra Baja" de S. A. Pereda Ltda.; "Misión de Zenta" del Ingenio "San Martín" de El Tabacal (Orán); "Las Juntas" de la Sucesión de Rufina Aceña; "Abra Grande y Abra Chica" de Candelaria V. de Ortiz, y "San Ignacio y Quebrada Oculta" de Nicolás L. Isasmendi; Orán, departamento de esta Provincia, en una superficie de 1984 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo al croquis de fs. 6 del citado expediente, como sigue: Partiendo del

punto denominado "Juntas de San Andrés", o sea la junta de los ríos Blanco o Zenta con el Santa Cruz, se medirán 2.600 metros y 90°, para encontrar el punto A, que es también el esquinero Nor-Oeste del presente cateo; desde este punto se medirán las distancias y rumbos astronómicos que se detallan en el citado croquis: 4.000 metros y 90°, 5.000 metros y 180°, 4.000 metros y 270° y 5.000 metros y 0°00'. Se hace constar que 16 hectáreas del cateo 314-Y, quedan excluidas de la superficie descripta. Publicación ordenada en el diario "La Provincia". Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta, Abril 30 de 1942.

Horacio B. Figueroa
Escribano
N.º 6150

1942

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA